



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 481/23**

Sucre, 18 de septiembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



4-5616

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: FLC/TLT107/2023, con (Registro CM-2715) de 15 de septiembre de 2023, emitida por la Sra. Mary Sussy Sandoval de Lagrava, Sra. Ethel Nancy Arancibia G. y Janeth Sandy Durán; PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y TESORERA DE LA FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER SUCRE- BOLIVIA, hacen conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que la FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER, es una entidad civil, sin fines de lucro, con Personalidad Jurídica, que realiza una labor social, hace 22 años, contando en la actualidad con una Casa Albergue, donde diariamente reciben pacientes oncológicos que llegan del área rural de Chuquisaca y de otros departamentos, en busca de tratamiento para su enfermedad y acompañados de un familiar (generalmente de escasos recursos), por el costo del tratamiento y gastos adicionales que realizan las familias, estas se encuentran en dificultades económicas; razón por la cual los voluntarios de la FUNDACIÓN, asumieron la responsabilidad de apoyar a estas personas, con la atención de una enfermera, hospedaje y alimentación diaria, curaciones y algunos medicamentos básicos, para hacer posible esta labor y el Sosténimiento de la Casa Albergue, con ese antecedente (señalan) que anualmente la FUNDACIÓN realiza LA TELETÓN SOLIDARIA "POR UN TECHO PARA VIVIR SIN CÁNCER", evento que se realizará el DÍA VIERNES 13 DE OCTUBRE DE 2023, en la PLAZA 25 DE MAYO, con la presencia de un Notario de Fe Pública; en ese sentido, entre otros temas; solicitan AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la Plaza 25 de Mayo y el Kiosco (frente a la Casa de la Libertad).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la Plaza 25 de Mayo y el Kiosco (frente a la Casa de la Libertad), en favor de las impetrantes, con la finalidad de realizar la 9na. VERSIÓN DE LA TELETÓN SOLIDARIA "POR UN TECHO PARA VIVIR SIN CÁNCER", que se efectuará el DÍA VIERNES 13 DE OCTUBRE DE 2023, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 37 de la Constitución Política del Estado: El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se

SO.102/23
R.A.M. N° 481/23
CM-2715
Fs. 7

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucre@hotmail.com

📮 Dirección Postal: Casilla 778
🏛 Concejo Municipal de Sucre
🌐 www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO y el KIOSCO (frente a la Casa de la Libertad), en favor de las señoras: Mary Sussy Sandoval de Lagrava, Ethel Nancy Arancibia y Janeth Sandy Durán; PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y TESORERA DE LA FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER SUCRE- BOLIVIA, con la finalidad de realizar LA TELETÓN SOLIDARIA "POR UN TECHO PARA VIVIR SIN CÁNCER", en su 9na. Versión, que se efectuará el DÍA VIERNES 13 DE OCTUBRE DE 2023, con la presencia de un Notario de Fe Pública y Medios de Comunicación; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Las organizadoras de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.102/23
R.A.M. N° 481/23
CM-2715
Fs. 7